

MENDOZA, 31 MAR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 28280/16 caratulado: "ROSAS, Sergio s/Licencia por Incompatibilidad, cargo Jefe de Trabajos Prácticos (S), efectivo, desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. Carreras de Cerámica. Asignaturas "Visión I y II" y "Técnica y Práctica Cerámica I"."

CONSIDERANDO:

Que Dirección de personal informa a fs. 3 que se trata de licencia por incompatibilidad por superposición horaria y que la misma encuadra en el artículo 49° Punto II inc. a) apartado 1 del Dec. Nac. 1246/15 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 12/00-R. y 28/00-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

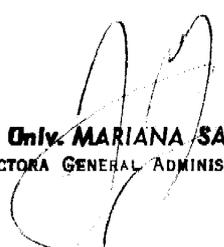
ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria) al Prof. Sergio Eduardo ROSAS (Legajo N° 22.122) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivos, con funciones en las asignaturas "**Técnica y Práctica Cerámica I**" de las carreras Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Visión I y II**" de las carreras Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Visión I y II (Optativa)**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y Diseño Escenográfico, resoluciones de efectivización en trámite, con motivo de haber sido designado Interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semixclusiva para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" que se dictan en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística de las Carreras de Cerámica, mediante resolución N° 310/16-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

**169**

F. A.
ecm.

  
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO